

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
PENTÁBULO C.L.**

QUE OTORGA

**JANIO ALEXANDER GAVILÁNEZ DE LA TORRE Y
MARÍA ELENA VERDEZOTO ORTIZ**

A FAVOR DE

**EVA CATALINA VALENCIA CANELOS
MERCEDES NARCISA ALVARO
ANA MARIELA CEVALLOS ARIAS
KATERINE MARISOL ERAZO SEGOVIA**

CUANTÍA: USD \$ 80,00

(Di: 2da;

Copias)

c.a.p

ces_pentábulo c.l.

Escritura Número 20151701040P03716

**En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día ONCE (11) de AGOSTO del año dos mil quince;
ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima**

**de Quito, comparecen los cónyuges señor Janio Alexander Gavilánez
De La Torre y señora María Elena Verdezoto Ortiz, casados entre sí,
por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes, y la
señora Eva Catalina Valencia Canelos, casada, la señorita Mercedes**



Dra. Paola Andrade Torres

Narcisa Alvaro, soltera, la señorita Ana Mariela Cevallos Arias, soltera y la señorita Katherine Marisol Erazo Segovia, soltera, todos por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarias. Los comparecientes son mayores, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en el Distrito Metropolitano de ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas que usted tiene a su cargo sírvase agregar la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los señores cónyuges Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, de estado civil casados entre sí y por otra parte en calidad de CESIONARIAS los señora Eva Catalina Valencia Canelos, de estado civil casada, la señorita Mercedes Narcisa Alvaro, es estado civil soltera, la señorita Ana Mariela Cevallos Arias, de estado civil soltera y la señorita Katherine Marisol Erazo Segovia de estado civil soltera. Los comparecientes son mayores, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en el Distrito Metropolitano de ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) 'La compañía de responsabilidad limitada denominada PENTÁBULO C.L., se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de junio de dos mil quince, ante el Notario Trigésimo Quinto de Quito, doctor Santiago Federico Güerrón Ayala, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

junio de dos mil quince. b) La Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía PENTÁBULO C.L., reunida el veintinueve de julio de dos mil quince, aprobó la cesión de participaciones, conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

- Con estos antecedentes, la señores cónyuges Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, libre y voluntariamente deciden ceder y transfieren a favor de la señora Eva Catalina Valencia Canelos y de las señoritas Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia todos los derechos y obligaciones que poseen sobre las ochenta participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole veinte participaciones a cada uno de las cesionarias.- En tal virtud, y como consecuencia de la mencionada cesión a cada una de LAS CESIONARIAS, les corresponde un total de cien participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja constancia que la presente cesión se la efectúa por la totalidad de las participaciones que poseen los señores cónyuges Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, dentro de LA COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L., esto es ochenta participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía entregará a cada socia un certificado de aportaciones en donde constará su carácter de no negociable, e irá firmado por la Gerente General. LOS CEDENTES, expresamente señalan que el valor que representa la presente cesión ha sido cancelado por LAS CESIONARIAS en su totalidad. De esta forma,



el cuadro de integración de capital de COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L.,
 queda estructurado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	%
KATERINE MARISOL ERAZO SEGOVIA	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
EVA CATALINA VALENCIA CANELOS	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
ANA MARIELA CEVALLOS ARIAS	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
MERCEDES NARCISA ALVARO	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
TOTAL:	US\$ 400.00	US\$ 400.00	400.00	100

CLÁUSULA CUARTA: ANOTACIONES.- Se tomará nota de esta cesión de particiones al margen de la escritura de constitución, en el Registro Mercantil y en Libros Sociales de la Empresa.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.- LAS CESIONARIAS expresamente aceptan la cesión de participaciones referida y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L., a la que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de sus participaciones sociales. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que considere necesario para la plena validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



cincuenta ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Janio Alexander Gaviláñez De La Torre
c.c. 0200810570



f) María Elena Verdezoto Ortiz
c.c. 0200805794



f) Eva Catalina Valencia Canelos
c.c. 1711283786



f) Mercedes Narcisa Alvaro
c.c. 1707167985

Dra. Paola Andrade Torres

Ana Mariela Cevallos



f) Ana Mariela Cevallos Arias

c.c. 1710786573

Katerine Marisol Erazo



f) Katerine Marisol Erazo Segovia

c.c. 1710923077

Le Ustorie

[Large stylized signature]



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L.

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy, veintinueve de julio del dos mil quince, a las 10:15 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en calle Iñaquito No. N32-557 y Juan Pablo Sanz, edificio Vanduo, octavo piso, de esta ciudad de Quito, se instala la **JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L.** con la presencia de las socias: María Elena Verdezoto Ortiz, Eva Catalina Valencia Canelos, Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia

Preside la Junta la señorita Mercedes Narcisa Alvaro y actúa como secretaria de la Junta la señorita Katherine Marisol Erazo Segovia, Gerente General de la compañía.

La Presidencia solicita a través de secretaría que se deje constancia que se encuentra el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía, de esta manera se resuelve en constituirse en **JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

La secretaría propone tratar como orden del día el siguiente punto:

CESION DE PARTICIPACIONES.-

La señora María Elena Verdezoto Ortiz, ha decidido transferir y ceder libre y voluntariamente a favor de la señora Eva Catalina Valencia Canelos y de las señoritas Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia todos los derechos y obligaciones que poseen sobre las ochenta participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole veinte participaciones a cada una de las cesionarias.

Por su parte las socias: Eva Catalina Valencia Canelos, Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia, aceptan la cesión de participaciones que efectuarán a su favor, la señora María Elena Verdezoto Ortiz y su cónyuge el señor Janio Alexander Gavilánez De La Torre.

Se procede a tomar votación y la Junta Universal Extraordinaria por unanimidad aprueba la cesión de participaciones que efectuará la señora María Elena Verdezoto Ortiz y su cónyuge el señor Janio Alexander Gavilánez De La Torre.



Dra. Paola Andrade Torres

Por cuanto se ha tratado y resuelto el único punto del orden del día, se declara terminada la sesión, a las 11:H00. Se concede un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta, pasados los cuales se reanuda la sesión.

La secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad a las 11:H30.

Para constancia, firman todos los socios conjuntamente con el Presidente de la Junta y la Secretaria.



f) María Elena Verdezoto Ortiz
PRESIDENTE
SOCIA



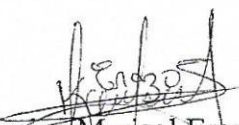
f) Eva Catalina Valencia Canelos
SOCIA



f) Mercedes Narcisa Alvaro
SOCIA



f) Ana Mariela Cevallos Arias
SOCIA



f) Katherine Marisol Erazo Segovia
SECRETARIA
SOCIA



SRI.gob.ec

Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Autorización de
Documentos

Fecha : 20-07-2015

Razón Social: PENTÁBULO C.L.

RUC: 1792591848001

Nombre Comercial: Pentábulo. Análisis, Estrategia y Comunicación

Estado del Contribuyente en el RUC Activo

Clase de Contribuyente Otro

Tipo de Contribuyente Sociedad

Obligado a llevar Contabilidad SI

Actividad Económica Principal

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.: SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA, BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, SELECCIÓN DE NOTICIAS, DE RECORTES DE PRENSA, ETCÉTERA.

Fecha de inicio de actividades 17-06-2015

Fecha de cese de actividades

Fecha reinicio de actividades

Fecha actualización

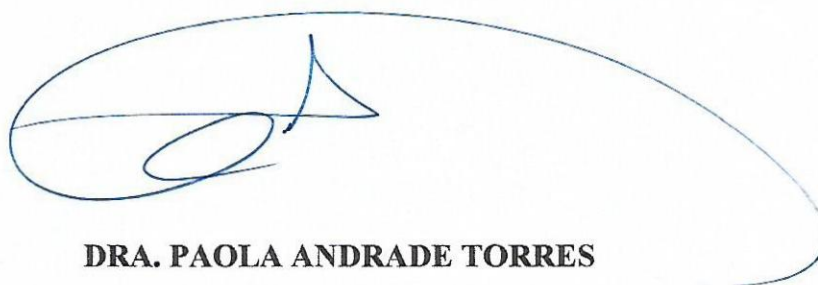
► Establecimientos registrados

[Regresar](#)

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

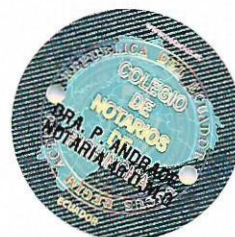
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de agosto del año dos mil quince.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000004351



20151701040P03716

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P03716						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JAVILANEZ DE LA TORRE JANIO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200810570	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VERDEZOTO ORTIZ MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200805794	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALENCIA CANELOS EVA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711283786	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MERCEDES NARCISA ALVARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707167985	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CEVALLOS ARIAS ANA MARIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710786573	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ERAZO SEGOVIA KATERINE MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710923077	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		80.00					



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000012336



20151701035001064

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035001064

MATRIZ	
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (8:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PENTABULO C.L.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-035-P02091

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GAVILANEZ DE LA TORRE JANIO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200810570
VERDEZOTO ORTIZ MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200805794
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALENCIA CANELOS EVA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711283786
ALVARO MERCEDES NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707167985
CEVALLOS ARIAS ANA MARIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710786573
ERAZO SEGOVIA KATERINE MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710923077

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-040-P03716

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035001064

Mediante escritura pública número: 2015-17-01-040-P03716, otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, el once de agosto del año dos mil quince, los cónyuges señores Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, en calidad de cedentes; y, la señora Eva Catalina Valencia Canelos y otros, en calidad de cesionarios, proceden a la celebración de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PENTABULO C.L., por lo que se toma nota del contenido de la misma, al margen de la escritura matriz de constitución de la referida compañía, celebrada ante el suscrito, Notario Trigésimo Quinto de Quito, el diez y seis de junio del año dos mil quince.- Quito, a diez de noviembre de dos mil quince.- El Notario.- A.P.C.



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 86032

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	59768
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1250
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

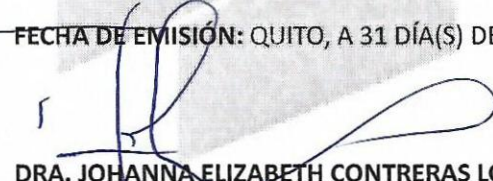
2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /11/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PENTÁBULO C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 80 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3084 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2015..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
PENTÁBULO C.L.**

QUE OTORGA

**JANIO ALEXANDER GAVILÁNEZ DE LA TORRE Y
MARÍA ELENA VERDEZOTO ORTIZ**

A FAVOR DE

**EVA CATALINA VALENCIA CANELOS
MERCEDES NARCISA ALVARO
ANA MARIELA CEVALLOS ARIAS
KATERINE MARISOL ERAZO SEGOVIA**

CUANTÍA: USD \$ 80,00

(Di: 2da;

Copias)

c.a.p

ces_pentábulo c.l.

Escritura Número 20151701040P03716

**En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día ONCE (11) de AGOSTO del año dos mil quince;
ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima**

**de Quito, comparecen los cónyuges señor Janio Alexander Gaviláñez
De La Torre y señora María Elena Verdezoto Ortiz, casados entre sí,
por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes, y la
señora Eva Catalina Valencia Canelos, casada, la señorita Mercedes**



Dra. Paola Andrade Torres

Narcisa Alvaro, soltera, la señorita Ana Mariela Cevallos Arias, soltera y la señorita Katherine Marisol Erazo Segovia, soltera, todos por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarias. Los comparecientes son mayores, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en el Distrito Metropolitano de ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas que usted tiene a su cargo sírvase agregar la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los señores cónyuges Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, de estado civil casados entre sí y por otra parte en calidad de CESIONARIAS los señora Eva Catalina Valencia Canelos, de estado civil casada, la señorita Mercedes Narcisa Alvaro, es estado civil soltera, la señorita Ana Mariela Cevallos Arias, de estado civil soltera y la señorita Katherine Marisol Erazo Segovia de estado civil soltera. Los comparecientes son mayores, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en el Distrito Metropolitano de ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía de responsabilidad limitada denominada PENTÁBULO C.L., se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de junio de dos mil quince, ante el Notario Trigésimo Quinto de Quito, doctor Santiago Federico Güerrón Ayala, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

junio de dos mil quince. b) La Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía PENTÁBULO C.L., reunida el veintinueve de julio de dos mil quince, aprobó la cesión de participaciones, conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

- Con estos antecedentes, la señores cónyuges Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, libre y voluntariamente deciden ceder y transfieren a favor de la señora Eva Catalina Valencia Canelos y de las señoritas Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia todos los derechos y obligaciones que poseen sobre las ochenta participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole veinte participaciones a cada uno de las cesionarias.- En tal virtud, y como consecuencia de la mencionada cesión a cada una de LAS CESIONARIAS, les corresponde un total de cien participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja constancia que la presente cesión se la efectúa por la totalidad de las participaciones que poseen los señores cónyuges Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, dentro de LA COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L., esto es ochenta participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía entregará a cada socia un certificado de aportaciones en donde constará su carácter de no negociable, e irá firmado por la Gerente General. LOS CEDENTES, expresamente señalan que el valor que representa la presente cesión ha sido cancelado por LAS CESIONARIAS en su totalidad. De esta forma,



el cuadro de integración de capital de COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L.,
queda estructurado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	%
KATERINE MARISOL ERAZO SEGOVIA	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
EVA CATALINA VALENCIA CANELOS	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
ANA MARIELA CEVALLOS ARIAS	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
MERCEDES NARCISA ALVARO	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
TOTAL:	US\$ 400.00	US\$ 400.00	400.00	100

CLÁUSULA CUARTA: ANOTACIONES.- Se tomará nota de esta cesión de particiones al margen de la escritura de constitución, en el Registro Mercantil y en Libros Sociales de la Empresa.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.- LAS CESIONARIAS expresamente aceptan la cesión de participaciones referida y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L., a la que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de sus participaciones sociales. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que considere necesario para la plena validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



cincuenta ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Janio Alexander Gaviláñez De La Torre
c.c. 0200810570



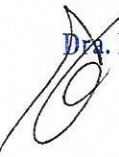
f) María Elena Verdezoto Ortiz
c.c. 0200805794



f) Eva Catalina Valencia Canelos
c.c. 1711283786



f) Mercedes Narcisa Alvaro
c.c. 1707167985

 Dra. Paola Andrade Torres

Ana Mariela Cevallos



f) Ana Mariela Cevallos Arias

c.c. 1710786573

Katerine Marisol Erazo



f) Katerine Marisol Erazo Segovia

c.c. 1710923077

Le Ustorie

[Large stylized signature]



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L.

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy, veintinueve de julio del dos mil quince, a las 10:15 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en calle Iñaquito No. N32-557 y Juan Pablo Sanz, edificio Vanduo, octavo piso, de esta ciudad de Quito, se instala la **JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L.** con la presencia de las socias: María Elena Verdezoto Ortiz, Eva Catalina Valencia Canelos, Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia

Preside la Junta la señorita Mercedes Narcisa Alvaro y actúa como secretaria de la Junta la señorita Katherine Marisol Erazo Segovia, Gerente General de la compañía.

La Presidencia solicita a través de secretaría que se deje constancia que se encuentra el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía, de esta manera se resuelve en constituirse en **JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

La secretaría propone tratar como orden del día el siguiente punto:

CESION DE PARTICIPACIONES.-

La señora María Elena Verdezoto Ortiz, ha decidido transferir y ceder libre y voluntariamente a favor de la señora Eva Catalina Valencia Canelos y de las señoritas Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia todos los derechos y obligaciones que poseen sobre las ochenta participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole veinte participaciones a cada una de las cesionarias.

Por su parte las socias: Eva Catalina Valencia Canelos, Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia, aceptan la cesión de participaciones que efectuarán a su favor, la señora María Elena Verdezoto Ortiz y su cónyuge el señor Janio Alexander Gavilánez De La Torre.

Se procede a tomar votación y la Junta Universal Extraordinaria por unanimidad aprueba la cesión de participaciones que efectuará la señora María Elena Verdezoto Ortiz y su cónyuge el señor Janio Alexander Gavilánez De La Torre.



Dra. Paola Andrade Torres

Por cuanto se ha tratado y resuelto el único punto del orden del día, se declara terminada la sesión, a las 11:H00. Se concede un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta, pasados los cuales se reanuda la sesión.

La secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad a las 11:H30.

Para constancia, firman todos los socios conjuntamente con el Presidente de la Junta y la Secretaria.



f) María Elena Verdezoto Ortiz
PRESIDENTE
SOCIA



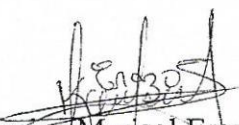
f) Eva Catalina Valencia Canelos
SOCIA



f) Mercedes Narcisa Alvaro
SOCIA



f) Ana Mariela Cevallos Arias
SOCIA



f) Katherine Marisol Erazo Segovia
SECRETARIA
SOCIA



SRI.gob.ec

Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Fecha : 20-07-2015

Razón Social: PENTÁBULO C.L.

RUC: 1792591848001

Nombre Comercial: Pentábulo. Análisis, Estrategia y Comunicación

Estado del Contribuyente en el RUC Activo

Clase de Contribuyente Otro

Tipo de Contribuyente Sociedad

Obligado a llevar Contabilidad SI

Actividad Económica Principal

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.: SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA, BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, SELECCIÓN DE NOTICIAS, DE RECORTES DE PRENSA, ETCÉTERA.

Fecha de inicio de actividades 17-06-2015

Fecha de cese de actividades

Fecha reinicio de actividades

Fecha actualización

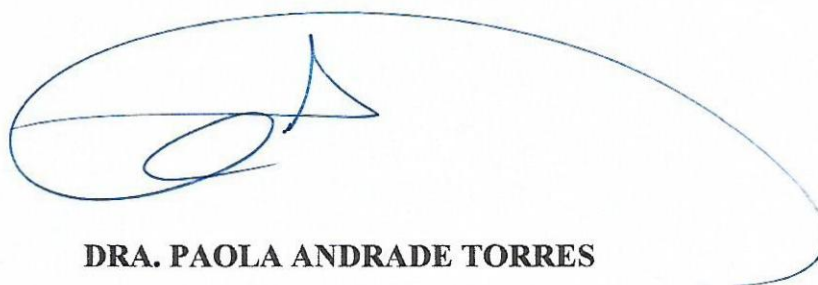
► Establecimientos registrados

[Regresar](#)

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

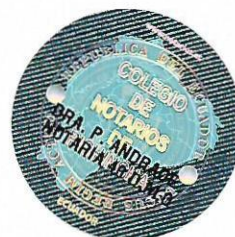
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de agosto del año dos mil quince.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000004351



20151701040P03716

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P03716						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JAVILANEZ DE LA TORRE JANIO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200810570	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VERDEZOTO ORTIZ MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200805794	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALENCIA CANELOS EVA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711283786	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MERCEDES NARCISA ALVARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707167985	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CEVALLOS ARIAS ANA MARIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710786573	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ERAZO SEGOVIA KATERINE MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710923077	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		80.00					



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000012336



20151701035001064

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035001064

MATRIZ	
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (8:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PENTABULO C.L.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-035-P02091

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GAVILANEZ DE LA TORRE JANIO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200810570
VERDEZOTO ORTIZ MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200805794
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALENCIA CANELOS EVA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711283786
ALVARO MERCEDES NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707167985
CEVALLOS ARIAS ANA MARIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710786573
ERAZO SEGOVIA KATERINE MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710923077

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-040-P03716

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035001064

Mediante escritura pública número: 2015-17-01-040-P03716, otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, el once de agosto del año dos mil quince, los cónyuges señores Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, en calidad de cedentes; y, la señora Eva Catalina Valencia Canelos y otros, en calidad de cesionarios, proceden a la celebración de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PENTABULO C.L., por lo que se toma nota del contenido de la misma, al margen de la escritura matriz de constitución de la referida compañía, celebrada ante el suscrito, Notario Trigésimo Quinto de Quito, el diez y seis de junio del año dos mil quince.- Quito, a diez de noviembre de dos mil quince.- El Notario.- A.P.C.



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 86032

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	59768
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1250
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

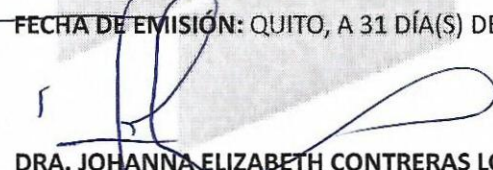
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /11/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PENTÁBULO C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 80 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3084 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2015..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
PENTÁBULO C.L.**

QUE OTORGA

**JANIO ALEXANDER GAVILÁNEZ DE LA TORRE Y
MARÍA ELENA VERDEZOTO ORTIZ**

A FAVOR DE

**EVA CATALINA VALENCIA CANELOS
MERCEDES NARCISA ALVARO
ANA MARIELA CEVALLOS ARIAS
KATERINE MARISOL ERAZO SEGOVIA**

CUANTÍA: USD \$ 80,00

(Di: 2da;

Copias)

c.a.p

ces_pentábulo c.l.

Escritura Número 20151701040P03716

**En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día ONCE (11) de AGOSTO del año dos mil quince;
ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima**

**de Quito, comparecen los cónyuges señor Janio Alexander Gavilánez
De La Torre y señora María Elena Verdezoto Ortiz, casados entre sí,
por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes, y la
señora Eva Catalina Valencia Canelos, casada, la señorita Mercedes**



Dra. Paola Andrade Torres

Narcisa Alvaro, soltera, la señorita Ana Mariela Cevallos Arias, soltera y la señorita Katherine Marisol Erazo Segovia, soltera, todos por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarias. Los comparecientes son mayores, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en el Distrito Metropolitano de ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas que usted tiene a su cargo sírvase agregar la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los señores cónyuges Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, de estado civil casados entre sí y por otra parte en calidad de CESIONARIAS los señora Eva Catalina Valencia Canelos, de estado civil casada, la señorita Mercedes Narcisa Alvaro, es estado civil soltera, la señorita Ana Mariela Cevallos Arias, de estado civil soltera y la señorita Katherine Marisol Erazo Segovia de estado civil soltera. Los comparecientes son mayores, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en el Distrito Metropolitano de ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) 'La compañía de responsabilidad limitada denominada PENTÁBULO C.L., se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de junio de dos mil quince, ante el Notario Trigésimo Quinto de Quito, doctor Santiago Federico Güerrón Ayala, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

junio de dos mil quince. b) La Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía PENTÁBULO C.L., reunida el veintinueve de julio de dos mil quince, aprobó la cesión de participaciones, conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

Con estos antecedentes, la señores cónyuges Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, libre y voluntariamente deciden ceder y transfieren a favor de la señora Eva Catalina Valencia Canelos y de las señoritas Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia todos los derechos y obligaciones que poseen sobre las ochenta participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole veinte participaciones a cada uno de las cesionarias.- En tal virtud, y como consecuencia de la mencionada cesión a cada una de LAS CESIONARIAS, les corresponde un total de cien participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja constancia que la presente cesión se la efectúa por la totalidad de las participaciones que poseen los señores cónyuges Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, dentro de LA COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L., esto es ochenta participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía entregará a cada socia un certificado de aportaciones en donde constará su carácter de no negociable, e irá firmado por la Gerente General. LOS CEDENTES, expresamente señalan que el valor que representa la presente cesión ha sido cancelado por LAS CESIONARIAS en su totalidad. De esta forma,



el cuadro de integración de capital de COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L.,
queda estructurado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	%
KATERINE MARISOL ERAZO SEGOVIA	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
EVA CATALINA VALENCIA CANELOS	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
ANA MARIELA CEVALLOS ARIAS	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
MERCEDES NARCISA ALVARO	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
TOTAL:	US\$ 400.00	US\$ 400.00	400.00	100

CLÁUSULA CUARTA: ANOTACIONES.- Se tomará nota de esta cesión de particiones al margen de la escritura de constitución, en el Registro Mercantil y en Libros Sociales de la Empresa.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.- LAS CESIONARIAS expresamente aceptan la cesión de participaciones referida y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L., a la que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de sus participaciones sociales. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que considere necesario para la plena validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



cincuenta ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Janio Alexander Gaviláñez De La Torre
c.c. 0200810570



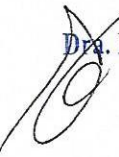
f) María Elena Verdezoto Ortiz
c.c. 0200805794



f) Eva Catalina Valencia Canelos
c.c. 1711283786



f) Mercedes Narcisa Alvaro
c.c. 1707167985

 Dra. Paola Andrade Torres

Ana Mariela Cevallos



f) Ana Mariela Cevallos Arias

c.c. 1710786573

Katerine Marisol Erazo



f) Katerine Marisol Erazo Segovia

c.c. 1710923077

Le Ustorie

[Large stylized signature]



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L.

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy, veintinueve de julio del dos mil quince, a las 10:15 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en calle Iñaquito No. N32-557 y Juan Pablo Sanz, edificio Vanduo, octavo piso, de esta ciudad de Quito, se instala la **JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L.** con la presencia de las socias: María Elena Verdezoto Ortiz, Eva Catalina Valencia Canelos, Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia

Preside la Junta la señorita Mercedes Narcisa Alvaro y actúa como secretaria de la Junta la señorita Katherine Marisol Erazo Segovia, Gerente General de la compañía.

La Presidencia solicita a través de secretaría que se deje constancia que se encuentra el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía, de esta manera se resuelve en constituirse en **JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

La secretaría propone tratar como orden del día el siguiente punto:

CESION DE PARTICIPACIONES.-

La señora María Elena Verdezoto Ortiz, ha decidido transferir y ceder libre y voluntariamente a favor de la señora Eva Catalina Valencia Canelos y de las señoritas Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia todos los derechos y obligaciones que poseen sobre las ochenta participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole veinte participaciones a cada una de las cesionarias.

Por su parte las socias: Eva Catalina Valencia Canelos, Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia, aceptan la cesión de participaciones que efectuarán a su favor, la señora María Elena Verdezoto Ortiz y su cónyuge el señor Janio Alexander Gavilánez De La Torre.

Se procede a tomar votación y la Junta Universal Extraordinaria por unanimidad aprueba la cesión de participaciones que efectuará la señora María Elena Verdezoto Ortiz y su cónyuge el señor Janio Alexander Gavilánez De La Torre.



Dra. Paola Andrade Torres

Por cuanto se ha tratado y resuelto el único punto del orden del día, se declara terminada la sesión, a las 11:H00. Se concede un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta, pasados los cuales se reanuda la sesión.

La secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad a las 11:H30.

Para constancia, firman todos los socios conjuntamente con el Presidente de la Junta y la Secretaria.



f) María Elena Verdezoto Ortiz
PRESIDENTE
SOCIA



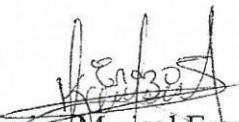
f) Eva Catalina Valencia Canelos
SOCIA



f) Mercedes Narcisa Alvaro
SOCIA



f) Ana Mariela Cevallos Arias
SOCIA



f) Katherine Marisol Erazo Segovia
SECRETARIA
SOCIA



SRI.gob.ec

Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Autorización de
Documentos

Fecha : 20-07-2015

Razón Social: PENTÁBULO C.L.

RUC: 1792591848001

Nombre Comercial: Pentábulo. Análisis, Estrategia y Comunicación

Estado del Contribuyente en el RUC Activo

Clase de Contribuyente Otro

Tipo de Contribuyente Sociedad

Obligado a llevar Contabilidad SI

Actividad Económica Principal

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.: SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA, BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, SELECCIÓN DE NOTICIAS, DE RECORTES DE PRENSA, ETCÉTERA.

Fecha de inicio de actividades 17-06-2015

Fecha de cese de actividades

Fecha reinicio de actividades

Fecha actualización

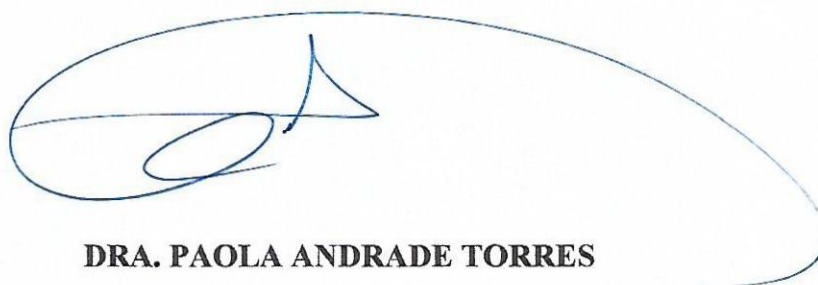
► Establecimientos registrados

[Regresar](#)

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

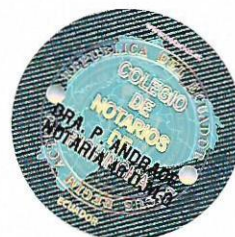
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de agosto del año dos mil quince.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000004351



20151701040P03716

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P03716						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JAVILANEZ DE LA TORRE JANIO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200810570	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VERDEZOTO ORTIZ MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200805794	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALENCIA CANELOS EVA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711283786	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MERCEDES NARCISA ALVARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707167985	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CEVALLOS ARIAS ANA MARIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710786573	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ERAZO SEGOVIA KATERINE MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710923077	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		80.00					



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000012336



20151701035001064

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035001064

MATRIZ	
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (8:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PENTABULO C.L.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-035-P02091

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GAVILANEZ DE LA TORRE JANIO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200810570
VERDEZOTO ORTIZ MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200805794
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALENCIA CANELOS EVA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711283786
ALVARO MERCEDES NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707167985
CEVALLOS ARIAS ANA MARIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710786573
ERAZO SEGOVIA KATERINE MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710923077

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-040-P03716

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035001064

Mediante escritura pública número: 2015-17-01-040-P03716, otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, el once de agosto del año dos mil quince, los cónyuges señores Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, en calidad de cedentes; y, la señora Eva Catalina Valencia Canelos y otros, en calidad de cesionarios, proceden a la celebración de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PENTABULO C.L., por lo que se toma nota del contenido de la misma, al margen de la escritura matriz de constitución de la referida compañía, celebrada ante el suscrito, Notario Trigésimo Quinto de Quito, el diez y seis de junio del año dos mil quince.- Quito, a diez de noviembre de dos mil quince.- El Notario.- A.P.C.



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 86032



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	59768
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1250
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

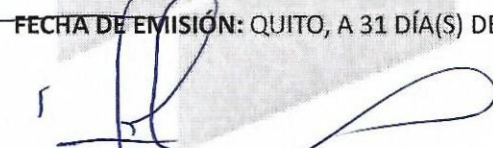
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /11/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PENTÁBULO C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 80 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3084 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2015..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA**

PENTÁBULO C.L.

QUE OTORGA

JANIO ALEXANDER GAVILÁNEZ DE LA TORRE Y

MARÍA ELENA VERDEZOTO ORTIZ

A FAVOR DE

EVA CATALINA VALENCIA CANELOS

MERCEDES NARCISA ALVARO

ANA MARIELA CEVALLOS ARIAS

KATERINE MARISOL ERAZO SEGOVIA

CUANTÍA: USD \$ 80,00

(Di: 2da;

Copias)

c.a.p

ces_pentábulo c.l.

Escritura Número 20151701040P03716

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE (11) de AGOSTO del año dos mil quince; ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima

de Quito, comparecen los cónyuges señor Janio Alexander Gavilánez De La Torre y señora María Elena Verdezoto Ortiz, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes, y la señora Eva Catalina Valencia Canelos, casada, la señorita Mercedes



Dra. Paola Andrade Torres

Narcisa Alvaro, soltera, la señorita Ana Mariela Cevallos Arias, soltera y la señorita Katherine Marisol Erazo Segovia, soltera, todos por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarias. Los comparecientes son mayores, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en el Distrito Metropolitano de ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas que usted tiene a su cargo sírvase agregar la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los señores cónyuges Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, de estado civil casados entre sí y por otra parte en calidad de CESIONARIAS los señora Eva Catalina Valencia Canelos, de estado civil casada, la señorita Mercedes Narcisa Alvaro, es estado civil soltera, la señorita Ana Mariela Cevallos Arias, de estado civil soltera y la señorita Katherine Marisol Erazo Segovia de estado civil soltera. Los comparecientes son mayores, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en el Distrito Metropolitano de ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía de responsabilidad limitada denominada PENTÁBULO C.L., se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de junio de dos mil quince, ante el Notario Trigésimo Quinto de Quito, doctor Santiago Federico Güerrón Ayala, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

junio de dos mil quince. b) La Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía PENTÁBULO C.L., reunida el veintinueve de julio de dos mil quince, aprobó la cesión de participaciones, conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

Con estos antecedentes, la señores cónyuges Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, libre y voluntariamente deciden ceder y transfieren a favor de la señora Eva Catalina Valencia Canelos y de las señoritas Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia todos los derechos y obligaciones que poseen sobre las ochenta participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole veinte participaciones a cada uno de las cesionarias.- En tal virtud, y como consecuencia de la mencionada cesión a cada una de LAS CESIONARIAS, les corresponde un total de cien participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja constancia que la presente cesión se la efectúa por la totalidad de las participaciones que poseen los señores cónyuges Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, dentro de LA COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L., esto es ochenta participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía entregará a cada socia un certificado de aportaciones en donde constará su carácter de no negociable, e irá firmado por la Gerente General. LOS CEDENTES, expresamente señalan que el valor que representa la presente cesión ha sido cancelado por LAS CESIONARIAS en su totalidad. De esta forma,



el cuadro de integración de capital de COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L.,
queda estructurado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	%
KATERINE MARISOL ERAZO SEGOVIA	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
EVA CATALINA VALENCIA CANELOS	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
ANA MARIELA CEVALLOS ARIAS	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
MERCEDES NARCISA ALVARO	US\$ 100.00	US\$ 100.00	100	25.00
TOTAL:	US\$ 400.00	US\$ 400.00	400.00	100

CLÁUSULA CUARTA: ANOTACIONES.- Se tomará nota de esta cesión de particiones al margen de la escritura de constitución, en el Registro Mercantil y en Libros Sociales de la Empresa.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.- LAS CESIONARIAS expresamente aceptan la cesión de participaciones referida y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L., a la que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de sus participaciones sociales. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que considere necesario para la plena validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



cincuenta ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Janio Alexander Gaviláñez De La Torre
c.c. 0200810570



f) María Elena Verdezoto Ortiz
c.c. 0200805794



f) Eva Catalina Valencia Canelos
c.c. 1711283786



f) Mercedes Narcisa Alvaro
c.c. 1707167985

Dra. Paola Andrade Torres

Ana Mariela Cevallos



f) Ana Mariela Cevallos Arias

c.c. 1710786573

Katerine Marisol Erazo



f) Katerine Marisol Erazo Segovia

c.c. 1710923077

Le Ustorie

[Large stylized signature]



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L.

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy, veintinueve de julio del dos mil quince, a las 10:15 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en calle Iñaquito No. N32-557 y Juan Pablo Sanz, edificio Vanduo, octavo piso, de esta ciudad de Quito, se instala la **JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PENTÁBULO C.L.** con la presencia de las socias: María Elena Verdezoto Ortiz, Eva Catalina Valencia Canelos, Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia

Preside la Junta la señorita Mercedes Narcisa Alvaro y actúa como secretaria de la Junta la señorita Katherine Marisol Erazo Segovia, Gerente General de la compañía.

La Presidencia solicita a través de secretaría que se deje constancia que se encuentra el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía, de esta manera se resuelve en constituirse en **JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

La secretaría propone tratar como orden del día el siguiente punto:

CESION DE PARTICIPACIONES.-

La señora María Elena Verdezoto Ortiz, ha decidido transferir y ceder libre y voluntariamente a favor de la señora Eva Catalina Valencia Canelos y de las señoritas Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia todos los derechos y obligaciones que poseen sobre las ochenta participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole veinte participaciones a cada una de las cesionarias.

Por su parte las socias: Eva Catalina Valencia Canelos, Mercedes Narcisa Alvaro, Ana Mariela Cevallos Arias y Katherine Marisol Erazo Segovia, aceptan la cesión de participaciones que efectuarán a su favor, la señora María Elena Verdezoto Ortiz y su cónyuge el señor Janio Alexander Gavilánez De La Torre.

Se procede a tomar votación y la Junta Universal Extraordinaria por unanimidad aprueba la cesión de participaciones que efectuará la señora María Elena Verdezoto Ortiz y su cónyuge el señor Janio Alexander Gavilánez De La Torre.



Dra. Paola Andrade Torres

Por cuanto se ha tratado y resuelto el único punto del orden del día, se declara terminada la sesión, a las 11:H00. Se concede un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta, pasados los cuales se reanuda la sesión.

La secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad a las 11:H30.

Para constancia, firman todos los socios conjuntamente con el Presidente de la Junta y la Secretaria.



f) María Elena Verdezoto Ortiz
PRESIDENTE
SOCIA



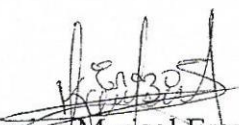
f) Eva Catalina Valencia Canelos
SOCIA



f) Mercedes Narcisa Alvaro
SOCIA



f) Ana Mariela Cevallos Arias
SOCIA



f) Katherine Marisol Erazo Segovia
SECRETARIA
SOCIA



SRI.gob.ec

Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Autorización de
Documentos

Fecha : 20-07-2015

Razón Social: PENTÁBULO C.L.

RUC: 1792591848001

Nombre Comercial: Pentábulo. Análisis, Estrategia y Comunicación

Estado del Contribuyente en el RUC Activo

Clase de Contribuyente Otro

Tipo de Contribuyente Sociedad

Obligado a llevar Contabilidad SI

Actividad Económica Principal

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.: SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA, BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, SELECCIÓN DE NOTICIAS, DE RECORTES DE PRENSA, ETCÉTERA.

Fecha de inicio de actividades 17-06-2015

Fecha de cese de actividades

Fecha reinicio de actividades

Fecha actualización

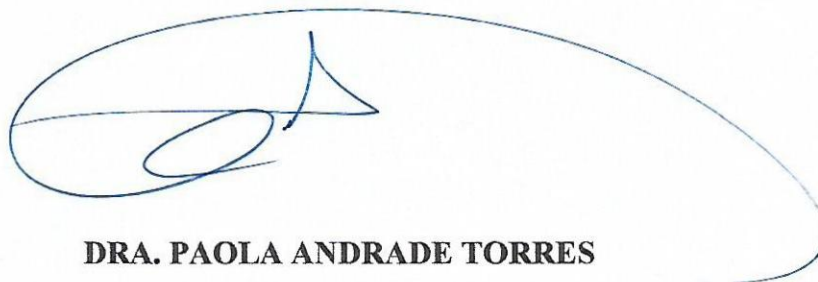
► Establecimientos registrados

[Regresar](#)

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

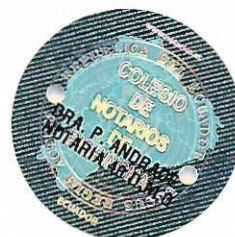
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de agosto del año dos mil quince.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000004351



20151701040P03716

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P03716						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JAVILANEZ DE LA TORRE JANIO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200810570	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VERDEZOTO ORTIZ MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200805794	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALENCIA CANELOS EVA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711283786	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MERCEDES NARCISA ALVARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707167985	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CEVALLOS ARIAS ANA MARIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710786573	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ERAZO SEGOVIA KATERINE MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710923077	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		80.00					



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000012336



20151701035001064

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035001064

MATRIZ	
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (8:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PENTABULO C.L.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-035-P02091

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GAVILANEZ DE LA TORRE JANIO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200810570
VERDEZOTO ORTIZ MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200805794
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALENCIA CANELOS EVA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711283786
ALVARO MERCEDES NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707167985
CEVALLOS ARIAS ANA MARIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710786573
ERAZO SEGOVIA KATERINE MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710923077

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-040-P03716

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035001064

Mediante escritura pública número: 2015-17-01-040-P03716, otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, el once de agosto del año dos mil quince, los cónyuges señores Janio Alexander Gavilánez De La Torre y María Elena Verdezoto Ortiz, en calidad de cedentes; y, la señora Eva Catalina Valencia Canelos y otros, en calidad de cesionarios, proceden a la celebración de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PENTABULO C.L., por lo que se toma nota del contenido de la misma, al margen de la escritura matriz de constitución de la referida compañía, celebrada ante el suscrito, Notario Trigésimo Quinto de Quito, el diez y seis de junio del año dos mil quince.- Quito, a diez de noviembre de dos mil quince.- El Notario.- A.P.C.



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 86032



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	59768
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1250
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

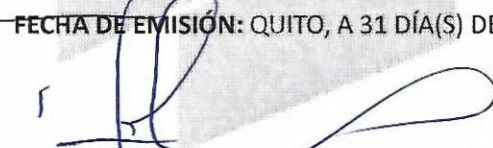
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /11/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PENTÁBULO C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 80 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3084 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2015..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

